

# Gil Pereg fue condenado a cadena perpetua por el femicidio de su mamá y tía

4 noviembre, 2021



**El hombre fue encontrado culpable y trasladado al Servicio Penitenciario San Felipe.**

Doce ciudadanos mendocinos llegaron a un veredicto histórico: esta tarde, **declararon culpable al israelí Gilad Pereg, el "Hombre gato",** que llegó al debate acusado de haber asesinado a su madre, Pырhia Saroussy, y a su tía, Lily Pereg, cuyos cadáveres fueron hallados enterrados en el predio en el que vivía el imputado, en la localidad de Guaymallén.

En virtud de ese veredicto, la jueza técnica **Laura Guajardo**, que condujo el debate y que en la primera audiencia hizo expulsar de la sala a Pereg porque **no dejaba de maullar**, le **impuso la pena de prisión perpetua, culpable de ambos homicidios cometidos en el tórrido enero de 2019.** Más tarde,

**decretó el traslado del ahora condenado desde el Polo Judicial hacia el Complejo Penitenciario San Felipe, quizás como paso previo al Hospital Psiquiátrico El Sauce, donde el Hombre gato estaba alojado hasta el momento que empezó el juicio.**

Esta vez, Pereg estuvo en la sala y escuchó, de boca del presidente del jurado, el veredicto que primero había visto la magistrada. Mantuvo el torso firme y la cabeza gacha, y no maulló ni emitió sonido alguno mientras la voz profunda de ese ciudadano mendocino escogido circunstancialmente para impartir justicia decretaba: **“Nosotros, el jurado, encontramos culpable por unanimidad al acusado Gil Pereg del delito de homicidio agravado por el vínculo. Nosotros, el jurado, encontramos culpable por unanimidad al acusado Gil Pereg del delito de homicidio simple agravado por el uso de armas”.**

Los 12 jurados populares habían recibido sendos formularios con las opciones sobre las cuales debían deliberar. Cuatro cargos posibles en el caso de Pырhia Saroussy (culpable por el delito de homicidio agravado por el vínculo; culpable por el delito de homicidio agravado por el vínculo con circunstancias extraordinarias de atenuación; no culpable por razones de inimputabilidad; no culpable) y tres en el caso de Lily Lea Pereg (culpable por el delito de homicidio agravado por el empleo de arma de fuego; no culpable por razones de inimputabilidad; no culpable).

Acuerdo: descartaron que Pereg fuese inimputable, como planteaba su defensa, que insistió con que Pereg sufre una psicosis delirante crónica que lo lleva a comportarse como un Hombre gato, y también desecharon la no culpabilidad, que hubiese implicado darle la razón al acusado, que en sus últimas palabras afirmó que no había matado a su madre y a su tía y que la policía había “plantado” los cuerpos en su sucio predio de Guaymallén para implicarlo en el doble crimen.

El jurado fue implacable: **ni siquiera le concedieron a Pereg la posibilidad de que pudieran considerarse circunstancias**

**extraordinarias de atenuación** en el caso del homicidio agravado por el vínculo de su madre. Tras haber escuchado a testigos, a policías y a peritos, y tras haber sopesado los alegatos de los acusadores y los defensores, consideraron probados los dos cargos más graves. Su veredicto unánime, así, no deja margen para otra pena que la máxima del Código Penal: prisión perpetua.

Fuente: La Nación